



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

6724

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PLAYA VERDE
LA FALDA S.R.L.
CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO Y
EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN

En la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de julio del año dos mil veintiuno entre **POR UNA PARTE:** la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – Universidad de la República (en adelante FHCE-UDELAR) representada por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Decana Dra. Ana Frega Novales, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1824, Montevideo. **POR OTRA PARTE:** Playa Verde La Falda SRL, representada por Santiago Luis Bernardi Moro con domicilio en Pedro Berro 1085/601, Montevideo acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Antecedentes

Uno de los temas más relevantes de la prehistoria americana es el proceso de poblamiento temprano del continente. En las últimas décadas este ha sido abordado en forma sistemática por diferentes investigadores de nuestro medio (ver entre otros López Mazz 2013; Nami 2014; Suarez 2015).

El sitio arqueológico Urupez, ubicado en la intersección de la Ruta Nacional N° 10 y 72, departamento de Maldonado (34°49'15''S/55°19'02''W) ha sido señalado como uno de los registros más temprano de ocupación humana para el sur de nuestro territorio. Integra la localidad arqueológica “Cerro de los Burros”, la cual fue estudiada por Ugo Meneghin a partir de la última década del siglo pasado (Meneghin 2004, 2005, 2006; 2014, 2015, 2016; Nami 2014). El autor distinguió en el sitio la existencia de tres sectores donde se concentra el material arqueológico, denominándolos “La Falda”, “El Potrero” y “Fábrica” (Meneghin 2004; Mapa 1). Los dos primeros fueron objeto de recolecciones superficiales y en el tercero

2

se realizó dos excavación arqueológicas de aproximadamente 100m , cada una (Meneghin 2014). El material arqueológico hallado “en posición primaria” durante la excavación se situaba a 35-40 cm de profundidad, en el techo del horizonte B (Bossi 1983 en Meneghin

14

2004). Se reportan para dichos niveles del sitio cinco edades C: 10690±60, 11690±80, 10800± y 12000± aP, así como el hallazgo, entre otros artefactos, de una punta pisiformes, instrumento distintivo de los primeros americanos (Meneghin 2006; 2015).

Pese a que el sitio, los hallazgos y las edades han sido reconocidos por la academia, haciendo referencia a ellos en trabajos científicos, no puede dejarse de observar que los resultados más



sustantivos de estas investigaciones nunca fueron expuestos al necesario debate científico, comunicándose en eventos o medios académicos ,reuniones científicas o revistas arbitradas¹². Actualmente la empresa Playa Verde La Falda SRL proyecta hacer en el predio donde se encuentra el sitio Urupez , las calles para dar salida y servicios a 98 padrones de su propiedad. El fraccionamiento correspondiente fue autorizado por la Intendencia de Maldonado en el año 1956. Ante ello fuerzas vivas locales identificadas como “Comisión de Vecinos del Cerro de los Burros”, “Vecinos de Playa Verde”, “Vecinos de Las Flores”, “Vecinos de la Ruta 72”, “Estudiantes de la Licenciatura en Gestión Ambiental y de UTU Arrayanes”, manifestado su desacuerdo con las obras, han presentado una nota ante Municipio de Piriapolis (NºExp. 2020-88-01-09677) en la que se argumentando que el nuevo destino del predio ocasionará la destrucción del acervo local. Aunque a través de la nota se expresa que el predio se encuentra en la localidad arqueológica Cerro de los Burros (lo cual arqueológicamente sería correcto), y que esta está comprendida por la Declaración de Patrimonio Departamental, Resolución Nº4.287/2013 de la Intendencia Departamental de Maldonado y por la Declaratoria de Monumento Histórico Nacional, Resolución 249/2014 del Ministerio de Educación y Cultura, estrictamente el predio se encuentra fuera del área que refieren ambas resoluciones, ya que el límite oeste de esta última llega hasta la Ruta Nacional Nº72. No obstante, podría considerarse que estaría dentro de la “zona de influencia” o amortización.

Referencias

Castiñeira, C., M. Cardillo, J. Charlin y J. Baeza 2011 Análisis de morfometría geométrica en puntas Cola de Pescado del Uruguay. *Latín Am. Antiquity* , 22(3):338.

Inda, H., Del Puerto, L. Gascue, A., Castiñeira, C., Capdepon, I., Bracco Boksar, R. y J.E. Baeza.

2011 Relación hombre-ambiente para la costa estuarina y oceánica de Uruguay durante el Holoceno: reflexiones y perspectivas .En F. García Rodríguez (Ed.): Holoceno en la costa de Uruguay. CSIC-Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.

López Mazz 2013; Early human occupation of Uruguay: Radiocarbon database and archaeological implication. *Quaternary International*, 301:94-113.

Meneghin, U. 2004 Primer registro radiocarbónico (¹⁴C) para un yacimiento con puntas de proyectil pisciformes (Maldonado, Uruguay). *Orígenes* 2:1-30. Montevideo.

2005 Yacimientos arqueológicos tempranos del Uruguay. *Orígenes* 3: 1-14. Montevideo.

1 Una excepción sería el artículo “Breves puntualizaciones sobre la industria lítica del Cerro de los Burros” publicado *Comunicaciones Antropológicas del Museo de Historia Natural* (Meneghin 1994).

2 Orígenes no es una publicación arbitrada.



2006 Un nuevo registro radiocarbónico (C¹⁴) En el yacimiento Urupez, Maldonado, Uruguay. *Orígenes* 5: 1-7. Montevideo.

2014 Informe preliminar de la segunda campaña de excavación en Urupez II (Departamento de Maldonado, Uruguay). *Orígenes* 12: 1-20. Montevideo.

2015 Secuencia cronoestratigráfica de Urupez II. Nuevas dataciones radiocarbónicas. *Orígenes* 13: 1-20. Montevideo.

2016 La tradición Fell en el sur del territorio uruguayo. Seis nuevas dataciones radiocarbónicas. *Orígenes* 14: 1-28. Montevideo.

Nami, H. 2014 Arqueología del último milenio del Pleistoceno en el cono sur de Sudamérica, puntas de proyectil y observaciones sobre tecnología paleoindia en el nuevo mundo. En: Farias, M y A. Lourdeau (Eds). *Peuplement de Amérique du sud. L'apport de la technologiélithique*, 279-318. Arcéo-éditions, Paris.

Suarez, R. 2015 The Paleoamerican occupation of the plain of Uruguay. Technology, adaptation and mobility. *Paloamerica*, 1 (1):88-104.

Justificación

El sitio arqueológico Urupez presenta distintas singularidades. En primer término su ubicación y altas cronologías, lo convertiría en la más temprana y austral evidencia de ocupación humana para nuestro territorio. En segundo término por estar amenazado (aunque sin poder precisar “cuánto” en función de lo expresado en la primera parte del punto anterior) por una obra de trazado de calles y tendido de servicios. En tercer término por estar bajo la atención de fuerzas vivas locales que entienden que el emprendimiento de referencia es una amenaza para su acervo arqueológico. Y por último por no haberse dado hasta la actualidad,

un debate profundo que se ajuste a los cánones académicos actuales, sobre su registro³.

El poder hacer el estudio arqueológico que propone el Departamento de Arqueología del Instituto de Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en el presente convenio, permitirá:

- 1 Abordar desde un encuadre institucional de excelencia, tanto su problemática sustantiva (poblamiento americano) como la generada por la historia de su investigación.
- 2 La producción de conocimiento científico/técnico original a partir de una investigación sobre una problemática central para la arqueología continental. Esto requiere contar con recursos humanos capaces de asegurar una labor de excelencia.

³ Algunos investigadores han manifestado reparos sobre su registro, por ejemplo Castiñeiras et al. 2015; Inda et al. 2011)



- 3 Garantizar a partir de su investigación sistemática, alcanzar un plan de gestión acorde a su valor patrimonial y documental, dando las garantías que merece el propio sitio, las inquietudes planteadas por las fuerzas vivas locales y la población toda.
- 4 Generar instancias de formación práctica para estudiantes de arqueología a partir del abordaje de una problemática central de la Prehistoria Sudamericana.

SEGUNDO: OBJETIVO, METODOLOGÍA

Objetivo

El objetivo de este convenio es la realización del diagnóstico y eventual rescate arqueológico como medida de mitigación y compensación frente al impacto que sufrirá el sitio arqueológico como consecuencia de la limpieza de vegetación, apertura de calles y la implantación de servicios a realizarse en el predio ubicados entre el Arroyo Tarariras, Ruta N°72, Ruta N°10 y el linde sureste del Padrón N°1455, 5° Sección Judicial del departamento de Maldonado (Plano 1).

La FHCE-UDELAR, por intermedio del Departamento de Arqueología del Instituto de Ciencias Antropológicas se compromete a realizar el Diagnóstico Arqueológico y el diseño y ejecución de las medidas de mitigación que disminuyan el impacto del emprendimiento, así como el diseño de medidas de mitigación que disminuyan el impacto del funcionamiento a futuro.

Esto comprenderá:

- 1 Prospección arqueológica superficial del total del predio y sondeos sistemáticos en los lugares donde aún se mantiene el suelo natural, siguiendo un ordenamiento que permita en forma paralela el progreso de la obra (determinación de “áreas liberadas”).
- 2 Ubicación y delimitación de los tres sectores identificados por Meneghin a través de sondeos.
- 3 De acuerdo a los resultados de las actividades descriptas en punto 1 y 2 se planificarán y ejecutarán operaciones de rescate (excavaciones] de rescate).
- 4 Actividades de seguimiento arqueológico de obra.
- 5 Diseño de medidas de mitigación frente al posible impacto arqueológico que conlleve el nuevo uso del predio, como forma de disminuir el impacto y recuperar información arqueológica relevante.
- 6 Análisis de los materiales y de la información recabada en campo.
- 7 Producción de un informe sobre lo actuado y sus resultados.



Metodología

- 1 La prospección superficial total del predio se hará siguiendo en lo posible por la presencia de árboles, transeptos lineales paralelos, separados 8 metros, en un número tal que permita un recubrimiento total de la superficie.
- 2 Los sondeos de 100 x 150 cm se realizarán siguiendo una retícula mínima y aproximada por la presencia de árboles, de 50 metros en todos los puntos donde aún se conserve el suelo natural, y alcanzarán los limos estériles asignados a la Formación Dolores (Bossi 1983 en Meneghin 2004).
- 3 El seguimiento arqueológico se realizará en todos los puntos donde la obra afecte el sustrato, particularmente se seguirá la realización de la zanjas de tendidos de servicios utilizándolas como ventanas arqueológicas a modo de trincheras. La obra planifica hacer una a lo largo de cada calle abierta (Plano 1).
- 4 Las excavaciones de rescate se realizarán en los sectores más relevantes del sitio, siguiendo los estándares arqueológicos modernos que aseguran la recuperación de materiales e información relevante.
- 5 Las medidas de mitigación apuntarán a disminuir el impacto arqueológico que puede producir esta instancia de intervención (apertura de calles y tendido de servicios) y las instancias futuras del uso del espacio del predio, quedando en un principio comprometida la empresa Playa Verde La Falda SRL en incluirlas en las escrituras de cada uno de los predios en ocasión de su venta.

Cronograma de ejecución:

Trabajos de campo: 1 mes

Trabajos de laboratorio: 1 mes

Entrega de informe: 45 días después de la finalización trabajo de campo.

Las tareas se iniciaran en un plazo máximo de 7 días luego de firmado el presente convenio y depositados los fondos necesarios para su ejecución.

Para hacer posible el desarrollo de las acciones antes mencionadas, la empresa Playa Verde La Falda SRL se obliga a:

- 1 Autorizar el acceso al predio y brindar dentro de este todas las condiciones de seguridad necesarios para la operativa arqueológica.
- 2 Depositar en la caja de ahorro en pesos de la FHCE los fondos previstos para los trabajos, de acuerdo a lo detallado en "Tabla 1: Presupuesto a cubrir por la empresa Playa Verde La Falda SRL".



Tabla 1: Presupuesto a cubrir por la empresa Playa Verde La Falda SRL

Rubro	Plazo/cantidad	Monto \$
Contratación 3 Grados 1 -30hs	1 meses	132309,85
Contratación 1 Grados 1 -30hs	2 meses	88206,56
Extensión horaria G2 /15 a 35hs	2 meses	60896
Mantenimiento de campo 5 personas	1 mes	70000,00
Pasajes	5 ida/vta	4400,00
Combustible		8000,00
Reposición de equipos	-----	10000,00
Insumos de campo y laboratorio	-----	15000,00
Dataciones 14C	4	90000,00
Dataciones OSL	6	40000,00
Imprevistos	-----	10000,00
Overhead		58757, 00
Total \$		587567, 41

- 3 Apoyar los trabajos arqueológicos de campo con una cuadrilla de 3 operarios durante el mes que dure las actividades.
- 4 Apoyar los trabajos arqueológicos durante el tiempo de su desarrollo (1 mes), con una retroexcavadora de pequeño porte.
- 5 Brindar hospedaje para 5 personas próximo al área de trabajo, durante el lapso en el cual se desarrollen las actividades de campo arqueológicas (30 días).
- 6 Brindar un vehículo de alquiler para 4 personas durante el lapso en el cual se desarrollen las actividades de campo arqueológicas (30 días).
- d Brindar un lugar para depositar los implementos de trabajo de campo y los materiales recuperados.
- e Autorizar a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación a utilizar la información producida en instancias académicas o de docencia, sin requerir aviso previo.

Con el mismo objetivo la FHCE se compromete a aportar:

- 1) Arqueólogos dos, para la dirección de los trabajos y 4 ayudantes (estudiantes avanzados de la Licenciatura de Antropología).
- 2) Los equipos y las herramientas de excavación arqueológica.
- 3) Los equipos de registro necesarios para los estudios arqueológicos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

4) La infraestructura necesaria para el análisis de los materiales y la gestión para análisis de muestras.

TERCERO: PLAZO

El plazo para el desarrollo de las actividades será de 1 mes de campo y 1 mes de laboratorio, salvo que medie comunicación por escrito acorde a lo establecido en la cláusula octava. Las actividades se iniciarán como máximo 7 días después de suscripto el convenio y del depósito de los fondos necesarios para su ejecución por parte de la empresa Playa Verde La Falda SRL.

CUARTO: MORA AUTOMÁTICA

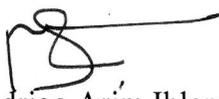
La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, se producirá de pleno derecho -sin necesidad de interpelación, intimación o requerimiento de especie alguna- por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario o no hacer algo dispuesto en este Convenio, por cualquiera de las partes firmantes.

QUINTO: RESCISIÓN. Las partes se reservan la potestad de rescindir el presente Convenio, en cualquier tiempo, dejándolo sin efecto, ante la comprobación de irregularidades que, a su juicio, desnaturalicen los fines que lo animan, debiendo hacer la comunicación a las demás partes con 15 (quince) días corridos de anticipación.

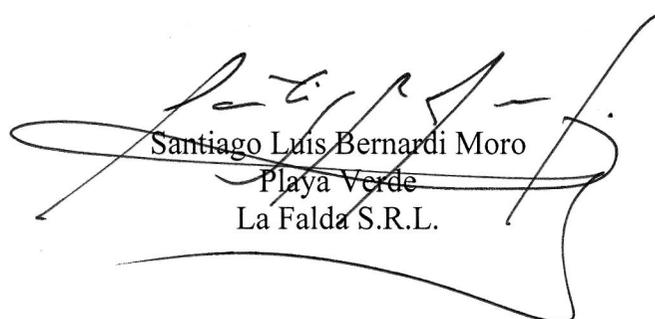
SEXTO: NOTIFICACIONES. Las partes aceptan como medio idóneo de comunicación el efectuado mediante telegrama colacionado con acuse de recibo. Las comunicaciones se tendrán por cumplidas una vez que la manifestación de una de las partes, haya llegado a la otra-

SEPTIMO: DOMICILIOS. A todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia, los que se tendrán como válidos salvo notificación expresa de cambio

Para constancia y prueba de conformidad, las partes otorgan y firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar


Dra. Ana Frega Novales
Decana
FHUCE


Santiago Luis Bernardi Moro
Playa Verde
La Falda S.R.L.